

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**CIRCULAR EXTERNA 038 DE 2011
(Septiembre 06)**

Señores

REPRESENTANTES LEGALES DE LAS ENTIDADES VIGILADAS, REVISORES FISCALES Y DEFENSORES DEL CONSUMIDOR FINANCIERO

Referencia: Información a los consumidores financieros

Apreciados señores:

Este despacho, en uso de sus facultades legales y en particular las establecidas en el numeral 9 del artículo 11.2.1.4.2 del Decreto 2555 de 2010, en concordancia con lo previsto por los artículos 7 y 9 de la Ley 1328 de 2009, se permite adicionar el numeral 9 "*Información al consumidor financiero*" al Título Primero, Capítulo Sexto de la Circular Básica Jurídica, con el propósito de impartir las instrucciones necesarias para que las entidades vigiladas por esta Superintendencia suministren a los consumidores financieros toda la información que estos requieran.

Las entidades deberán divulgar a los consumidores financieros el contenido de la presente circular y tendrán hasta el 1° de enero de 2012, como plazo máximo para darle cumplimiento a lo previsto en la misma.

La presente circular rige a partir de su publicación.

Se anexan las páginas correspondientes.

Cordialmente,

GERARDO HERNÁNDEZ CORREA
Superintendente Financiero de Colombia

050000